



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO 1-3 0826

(5 Mayo 2020)

"Por medio del cual se establece el incremento salarial para los servidores públicos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el artículo 305 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia señala: entre otras, atribuciones del gobernador la siguiente: "*Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado.*"

Que mediante Decreto Nacional No. 314 del 27 de febrero 2020, se fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

Que esta norma señala entre sus considerandos lo siguiente:

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el año 2019 la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos, en el cual se acordó entre otros aspectos, que para el año 2020 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2019 certificado por el DANE, más uno punto treinta y dos por ciento (1.32%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2019 certificado por el DANE fue de tres punto ochenta por ciento (3.80%), en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en cinco punto doce por ciento (5.12%) para el año 2020, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que el citado Decreto establece en el artículo 11, que ninguna autoridad podrá autorizar o fijar asignaciones básicas mensuales que superen los límites máximos salariales señalados en dicha norma.

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, con la firma del presente acto administrativo certifica que existen las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incrementar con retroactividad al 1° de enero de 2020, en cinco punto doce por ciento (5.12%) la remuneración por concepto de asignación básica mensual, de los servidores públicos de la Administración Central Departamental del Departamento del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2°. Si al aplicar el porcentaje de que trata el artículo primero del presente acto administrativo resultaren centavos, se ajustará al peso siguiente.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO 1-3 0826

(5 Mayo 2020)

"Por medio del cual se establece el incremento salarial para los servidores públicos de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca".

ARTÍCULO 3°. El presente decreto deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los 5 Mayo 2020

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana

Redactó y transcribió: Fredy Harold Rojas E